

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Láchar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Láchar, por un importe de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Láchar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cáñar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Cáñar, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cáñar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Guajares, para la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto, por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio

Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Guajares, para la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 5 de mayo de 2004, publicada en BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Murtas, para la construcción de un Consultorio en Cojayar, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

Con fecha 19 de noviembre de 2004, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Granada y el Ayuntamiento de Murtas para la construcción de un Consultorio en Cojayar.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en treinta y cinco mil euros (35.000 €), lo que hace un total de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 5 de mayo de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que

se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Murtas para la construcción de un Consultorio en Cojayar, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a noventa mil euros (90.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de mayo de 2006, por la que se dispone la aplicación del incremento en el complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del personal docente de la enseñanza privada concertada para el año 2006.

Con fecha 27 de julio de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, de 14 de enero de 2004, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

Con fecha 7 de marzo de 2006, se reunió la Mesa de la Comisión Técnica para el acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y los Sindicatos sobre retribuciones del profesorado que presta servicio en la Enseñanza Privada Concertada, con objeto de determinar la cuantía de incremento salarial autonómico correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado que presta servicios en la enseñanza privada concertada. Fruto de dicha reunión, se fijó el referido aumento, para el ejercicio 2006, en 530,18 euros anuales, equivalente a 14 mensualidades de 37,87 euros.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Consejería,

D I S P O N G O

La aplicación del incremento en el denominado «Complemento Retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía», para el ejercicio 2006, en 530,18 euros anuales, equivalente a 14 mensualidades de 37,87 euros, conforme a lo pactado en la Mesa de la Comisión Técnica para el acuerdo entre la Consejería de Educación y los Sindicatos sobre retribuciones del profesorado que presta servicio en la Enseñanza Privada Concertada.

Sevilla, 5 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de mayo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Lauretum» para el Instituto de Educación Secundaria de Espartinas (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41008398, con domicilio en Avda. de Huelva, s/n, de Espartinas (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Lauretum» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.